

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERVICIOS COOPERATIVOS - COOPSER EN
LIQUIDACIÓN.
DEMANDADO: CANO CABRALES CECILIA.
RADICADO: 630014003008-2019-00542-00

Teniendo en cuenta que aún no se ha notificado el curador designado en este asunto, y antes de entrar a designar un nuevo curador ad-litem, se ordena oficiar nuevamente al auxiliar de la justicia nombrado para representar a la parte ejecutada, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso. Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además, que el nombramiento es de forzosa aceptación. La comunicación debe enviarse al correo electrónico horaciodefensor@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27
DE MAYO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUZGADO 008 MUN

D DE ARMENIA-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**7e9eb6cb02f79cc86a837ef23a5bf413fc47b13a257af2231a84bb8b2160c
b85**

Documento generado en 26/05/2021 08:16:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>